

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11130 !

Art. 1º.- Modifíquese el artículo 1º de la Ley 10.669, el que
quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Designase con el nombre de "Aeródromo Pro-
vincial de Saladillo Ingeniero Ambrosio Luis
V. Taravella", al Aeródromo Provincial de la ciudad de Sa-
ladillo, provincia de Buenos Aires."

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en
la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de
setiembre de mil novecientos noventa y uno.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE B. A.

JOSE MARIA ROCCA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires

JALBERTO POCOLFO DEL NEGRO
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE B. A.

JULIO ALFREDO GUMA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires